

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

Bien objeto de subasta

Finca sita en calle Talco, número 45, piso 3.º A, Madrid.

Inscripción: Registro de la Propiedad número 16 de Madrid, tomo 1.102, folio 105, finca número 65.407, inscripción 5.ª

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 9 de julio de 1998.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.—47.415.

MADRID

Edicto

Doña Carmen Salgado Suárez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Madrid,

Hago saber: Que en esta Secretaría a mi cargo y bajo el número 468/1994 se tramita procedimiento declarativo menor cuantía, a instancias de «Diode España, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora doña Paloma Oriz Cañavete, contra «Distribuidora de Productos Informáticos Madrileña, Sociedad Anónima», en las que, en el día de la fecha se ha celebrado subasta y dictado resolución, cuyo contenido, de ambas, es del tenor literal siguiente:

«Tres Civil. Sección 5-RF. Asuntos 0468/94. Acta de tercera subasta.

En la ciudad de Madrid a 10 de julio de 1998. Siendo la hora señalada, ante mí, el Secretario, constituidos en audiencia pública, si comparece la representación de la parte actora, para la celebración de la subasta señalada para el día de hoy, y hallándose presente en este acto el Agente Judicial de servicio.

Dado principio al acto por dicho Agente judicial, se ha leído en alta voz el edicto donde constan los bienes objeto de la presente subasta y condiciones de la misma, y llamados que han sido licitadores, comparecen, previa consignación del depósito, los siguientes:

Don José Ignacio Fernández García, con documento nacional de identidad número 1.544.167, con domicilio en calle Martínez Izquierdo, 9 Madrid, quien efectúa la presente como apoderado de «La Bambina, Sociedad Anónima», según acredita mediante exhibición de poder notarial, que retira a continuación.

La actora manifiesta que no interviene en el remate.

Y no compareciendo ningún postor más, se abre la licitación y por el único postor se ofrece la cantidad de 500.000 pesetas, cantidad que no supera las dos terceras partes del tipo señalado para la segunda subasta (12.120.492 pesetas), y anunciándose al público el precio del remate y el nombre del mejor postor.

Seguidamente, por el postor se solicita del Juzgado la devolución de la diferencia entre la cantidad consignada para tomar parte en la subasta y el precio del remate, acordándose por el señor Secretario de este Juzgado dar cuenta de dicha solicitud a su señoría, y se extiende la presente, que, leía y hallada

conforme, firman los comparecientes, conmigo el Secretario, de todo lo cual paso a dar cuenta a su señoría ilustrísima. Doy fe.

Providencia: Magistrado-Juez don Juan Ángel Moreno García.

Daba cuenta y visto el resultado del anterior acta de celebración de subasta, y no llegando la cantidad ofrecida a las dos terceras partes del tipo señalado para la segunda subasta y con suspensión de la aprobación del remate, hágase saber el precio ofrecido a la parte demandada, la cual, dentro de los nueve días siguiente, podrá pagar al acreedor, librando los bienes, o presentar persona que mejore postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, bajo apercibimiento de aprobarse el remate, para lo cual, y dado que la parte demandada se encuentra en rebeldía y padero desconocido, librese edicto, en donde se insertará copia del acta de subasta celebrada en las presentes actuaciones, así como de la presente resolución, entregándose al actor para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» a efectos de notificación a la parte demandada de la postura ofrecida.

Contra esta Resolución cabe recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de este Juzgado dentro del tercer día a partir de su notificación.

en Madrid a 10 de julio de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.»

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» a efectos de notificación a la parte demandada de la postura ofrecida a los fines dispuestos en la resolución que se inserta en el edicto, se libra el presente en Madrid a 10 de julio de 1998.—La Secretaria, Carmen Salgado Suárez.—47.498.

MADRID

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 739/1996, a instancias de «Citibank España, Sociedad Anónima» y don Antonio Martínez López, representada por el Procurador don Antonio Barreiro-Meiro Barbero, contra don Antonio Martínez López, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, 4 de noviembre de 1998, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación: 4.448.520 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, 2 de diciembre de 1998, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación: 3.336.390 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, 20 de enero de 1999, a las nueve cuarenta horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, cuenta del Juzgado de la agencia 4070, sita en la calle

Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia, y número de expediente o procedimiento 2459000000739/1996. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en la condición anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en la misma del modo ordinario.

Bien objeto de subasta

Finca sita en calle Cáceres, número 13, piso sótano, letra D. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Madrid, libro 1.392, tomo 1.511, folio 86, inscripción sexta, finca registral 6.537-N, sección segunda.

Dado en Madrid a 15 de julio de 1998.—La Secretaria, Carmen Calvo Velasco.—47.479.

MADRID

Edicto

Don Ángel Galgo Peco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 33 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio extravío de valores número 504/1998, a instancia de «Invierno Andaluz, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Mariano de la Cuesta Hernández, contra «Almerimar, Sociedad Anónima», en los que, por providencia del día de la fecha, he acordado la publicación del presente edicto a fin de que el tenedor de los títulos, que se relacionan a continuación, pueda comparecer en este Juzgado en el término de quince días, al objeto